



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°025 - 2010 - CMPP.

Puno, 26 de febrero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta de Junta Universal de Accionistas de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno, S.A. se acordó designar al Ing. Edgar Vidal Hurtado Chávez, Director representante del Accionista Mayoritario y en consecuencia conforme a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto Social, como Presidente del Directorio de EMSAPUNO.

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, mediante oficio N° 0039-2010, de fecha 15 de enero del presente año, observa la no remisión de la copia del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante el Cual se designa al mencionado Director como su representante, solicitando su regularización.

Que, producto del debate del presente tema de agenda, se ha propuesto que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, haga conocer a éste Concejo Municipal, el dispositivo legal, que obliga a una Municipalidad a designar mediante Acuerdo de Concejo a su representante ante el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipal, proposición que luego de ser consultada fue aprobada.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 39° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece: *"El Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento municipales de mayor tamaño constituidas en sociedades anónimas está compuesto por cinco (5) miembros, representantes de las siguientes entidades: ... Dos representantes de las municipalidades electos por la Junta General de Accionistas"*.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, de la Presidencia del Consejo de Ministros, se sirva hacer conocer de manera expresa, la norma que dispone que el Concejo





Concejo Provincial de Puno

Municipal designe mediante Acuerdo de Concejo a su representante ante el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipal.

Artículo 2º.- Transcribir copia del presente Acuerdo de Concejo ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castilla
Alcalde